

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. catorce de octubre de dos mil veinte

Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido al abogado Manuel Antonio García Garzón quien funge como apoderado de la parte demandante, en este asunto.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto se allegó la documental remitida al Banco demandante en este asunto.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2019-00449-00